



Expediente núm. 18CO0013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN, LA FONTANERÍA Y TRABAJOS DE MEJORA, ADAPTACIÓN O TENDIDO DE NUEVAS INSTALACIONES EN VARIOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REGULADO EN EL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP (PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO)

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 18CO0013, para la contratación, por procedimiento abierto, supersimplificado DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN, LA FONTANERÍA Y TRABAJOS DE MEJORA, ADAPTACIÓN O TENDIDO DE NUEVAS INSTALACIONES EN VARIOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REGULADO EN EL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP (PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2018, y mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto supersimplificado.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del Informe de apertura de ofertas, presentaron su proposición tres licitadores.

TERCERO.- Fueron admitidas las proposiciones presentadas, y tras la valoración efectuada de acuerdo con el apartado 9.1 de la Hoja Resumen del PCAP, se obtienen las siguientes puntuaciones

Empresa	Puntuación oferta económica	Puntuación bolsa de horas	Puntuación total
INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS, S.A.	70,00 puntos	25,00 puntos	95,00
PICUADRADO, SL.	46,28 puntos	25,50 puntos	71,78
GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, SLU	17,94 puntos	30,00 puntos	47,94



CUARTO.- Según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, con fecha 22 de enero de 2019, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS, S.A.

QUINTO.- La empresa INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS, S.A., ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 150 de la LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “Servicio de mantenimiento de la climatización, la fontanería y trabajos de mejora, adaptación o tendido de nuevas instalaciones en varios edificios del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades”, mediante procedimiento abierto supersimplificado, a la empresa INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS, S.A., con CIF A28432300, por un importe de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.219,50 €), y un importe de IVA de TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (3.406,10 €), siendo el importe total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (19.625,60 €).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la firma de la aceptación de la presente resolución.



Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA
Silvia Buabent Vallejo
Firmado electrónicamente

Aceptación del contratista
Fecha de inicio contrato: 10 de febrero de 2019
Gustavo Fontecha Martín
INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS, S.A.